



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de junio de 2026

Señora Presidente
Bloque La Libertad Avanza
Honorable Cámara de Senadores de la Nación (HCSN)
Da. Patricia Bullrich
Presente

*Ref.: Solicitud – Anteproyecto modificatorio
Ley 27.799 de Inocencia Fiscal
EXP – Gestión – INST - 536/2026*

De nuestra mayor consideración:

Por la presente nos dirigimos a usted, desde la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, en nuestro carácter de institución representativa del empresariado pyme nacional, con relación al anteproyecto modificatorio de la Ley 27.799 de Inocencia Fiscal que el Poder Ejecutivo presentó recientemente ante el Senado de la Nación para su tratamiento.

Ponemos en vuestro conocimiento que, tan pronto como fue anunciada dicha iniciativa en el marco del 43.º Congreso Anual del Instituto Argentino de Ejecutivos de Finanzas (IAEF) el pasado 2 de junio, CAME solicitó al Ministerio de Economía que tuviera a bien incorporar en el nuevo proyecto medidas esenciales para el sostenimiento de las pequeñas y medianas empresas, máxime en un contexto de caída del consumo interno y de significativa reducción en las ventas. Adjuntamos a esta misiva el EXP – Gestión – INST – 490/2026 para su debida consulta.

Dada la mencionada coyuntura, así como la ausencia de una respuesta favorable por parte de la cartera económica, apelamos a las prerrogativas de ese honorable cuerpo legislativo para incluir los siguientes pedidos como capítulo aparte de la nueva normativa fiscal:

- **Reducción de multas:** que no se apliquen sanciones durante el “Período de Espera” previsto por la ARCA y que, si el contribuyente regulariza su situación dentro de los 15 días posteriores a dicho período, la multa se reduzca en un 50 %. La sanción total solo debería aplicarse una vez vencido ese plazo sin cumplimiento.
- **Suspensión de ejecuciones y embargos:** establecer una suspensión temporal de las ejecuciones fiscales y medidas cautelares, incluidos los embargos, para el sector pyme.
- **Plan especial de pagos:** crear un régimen de facilidades de hasta 48 cuotas, con condonación del 50 % de los intereses devengados y una tasa de financiación equivalente al 50 % de la tasa pasiva del Banco Nación. El régimen debería abarcar deudas vencidas al 31 de mayo, así como planes vigentes y caducos.

Por lo expuesto, creemos indispensable que el Honorable Senado de la Nación Argentina atienda esta situación, promoviendo condiciones que contribuyan a preservar el entramado productivo nacional, fortalecer la competitividad de las pymes y acompañar su desarrollo sostenible en un escenario económico de transformación. En este sentido, confiamos en que se otorgará a este planteo el tratamiento prioritario que la situación requiere, en resguardo de miles de empresas, trabajadores y comunidades que dependen de la fortaleza y continuidad del sector productivo argentino.

Sin otro particular, saludamos a usted con nuestra más distinguida consideración.

BEATRIZ TOURN
Secretaria General

RICARDO DIAB
Presidente